

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL · EJERCICIO 2025

Gastos de viaje de Presidencia

Régimen aplicable a los desplazamientos institucionales del Presidente.

REEMBOLSO JUSTIFICADO

kilometraje y pernoctación por desplazamientos de servicio

Régimen declarado

Los desplazamientos de servicio de Presidencia se liquidan mediante reembolso de kilometraje y pernoctación, conforme a las cuantías y condiciones del Convenio de Oficinas y Despachos de Burgos y previa justificación. No se configura como retribución adicional por el cargo.

Concepto	Tratamiento aplicable
Kilometraje	Reembolso por desplazamientos autorizados de servicio conforme a las cuantías y condiciones del Convenio de Oficinas y Despachos de Burgos.
Pernoctación	Reembolso de los gastos necesarios de alojamiento vinculados al desplazamiento, previa justificación documental.
Dieta fija de viaje	No se ha comunicado una dieta fija independiente del reembolso justificado de los gastos indicados.
Periodo	Ejercicio 2025.

SEPARACIÓN DE CONCEPTOS	El régimen profesional y los gastos de representación de Presidencia se explican en DFD-118 y DFD-119. Esta ficha separa específicamente los gastos de viaje solicitados por DFD-1111.
-------------------------	--

ALCANCE DEL DOCUMENTO	La ficha publica el régimen aplicable comunicado. Si la evaluación requiere además el importe anual efectivamente abonado, el área de Administración deberá incorporar el total agregado obtenido de las liquidaciones de viaje del ejercicio, sin publicar justificantes con datos personales.
-----------------------	---

Dato	Contenido
Fuente	Declaración institucional sobre el régimen de desplazamientos y gastos de viaje.
Órgano responsable	Secretaría General y área de Administración de la RFCF.
Fecha de actualización	15 de julio de 2026.